

Ibagué, 19 de Febrero de 2021

**SEÑORES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** Ejecutivo Singular  
**Demandante:** Isabel Zambrano Tavera  
**Demandado:** Arturo Giraldo López  
**Radicado:** 2016 – 00360-00


Luisa Fernanda Morales obrando en calidad de apoderada de la demandante en el referido proceso, de manera respetuosa acudo ante su despacho a fin de aportar la actualización de la liquidación del crédito, por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2021, conforme la sentencia proferida por este despacho.

Por consiguiente solicito se corra traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

Anexos:

- Liquidación en PDF del señor Arturo Giraldo López.

Atentamente:



**Luisa Fernanda Morales Cardozo**  
C.C 1.110.535.766 de Ibagué  
T.P N° 293.175 del C.S de la Judicatura

Edificio Floro Saavedra Carrera 4 N° 11-40 oficina 807,  
Teléfonos 098- 2621618; 300-2085608, 310-3220192 y 315-2147429  
**asociados\_rjm@hotmail.com**  
Ibagué Tolima



REFERENCIA: Ejecutivo Demandante: Isabel Zambrano Tavera Demandado: Arturo Giraldo López Radicado: 2016 – 00360-00

Asociados RJM <asociados\_rjm@hotmail.com>

vi 19/02/2021 1:35 PM

para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04civpalba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisa fernanda morales cardoza <luisamoralescadozo@gmail.com>

1 archivos adjuntos (189 KB)

Aporto escrito y liquidación credito.pdf

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular  
Demandante: Isabel Zambrano Tavera  
Demandado: Arturo Giraldo López  
Radicado: 2016 – 00360-00

Luisa Fernanda Morales obrando en calidad de apoderada de la demandante en el referido proceso, en manera respetuosa acudo ante su despacho a fin de aportar la actualización de la liquidación del crédito, por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2021 conforme la sentencia proferida por este despacho. Por consiguiente, solicito se corra traslado a la demandada por el termino de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

Anexos: - Liquidación en PDF del señor Arturo Giraldo López.

Atentamente:

Luisa Fernanda Morales Cardozo  
C.C 1.110.535.766 de Ibagué  
T.P N° 293.175 del C.S de la Judicatura

Enviado desde Outlook

CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Secretaria abril 07 de 2021 -  
Siendo las 8:00am se fija en lista por un día la liquidación del crédito  
presentada por la parte DEMANDADA. A partir del siguiente día  
siguiente hábil, 08 de marzo a las ocho de la mañana empieza a correr  
el término de TRES DIAS DE TRASLADO a las partes. (Numeral 2 del  
artículo 446 del C.G.P.)-

  
JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ  
Secretaria